

¿QUE CONTABILIDAD ESTA APLICANDO EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE COLOMBIA, LUEGO DE CINCO AÑOS DE LA IMPLEMENTACION BAJO NIIF PYMES?

La adopción de los estándares internacionales de información contable, financiera y de aseguramiento, que se llevó a cabo en Colombia, Ley 1314 de 2009 y sus posteriores Decretos reglamentarios, así como del DUR 2420 de 2015 y el último compilatorio Decreto 2270 de 2019, hacen pensar que la normatividad que existe genera una correcta aplicación de los criterios bajo NIIF y NAI. Sin embargo, en la realidad los EEFF de las empresas Pymes dista mucho en la aplicación correcta de los estándares, porque no todos los contadores conocen, entienden y aplican los estándares de acuerdo a la normatividad establecida.

Muchos colegas desconocen las Orientaciones Técnicas expedidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, no han leído la Ley 1314 y los Decretos o sus anexos que son la norma de acuerdo al grupo 1, 2 o 3, algunos no se han actualizado en talleres, seminarios, diplomados o especializaciones sobre el tema, sin tener en cuenta la deficiencia en el tema financiero (matemáticas financieras), análisis de indicadores y demás.

Luego de cinco (5) años de la implementación hay empresas Pymes que siguen aplicando el Decreto 2650 de 1993 y no ha realizado la implementación al nuevo marco técnico normativo, es decir, tienen un atraso de cinco años y lo que ello puede generar en sanciones.

Desde mi punto de vista, con la experiencia en campo en tema de implementación son tres los problemas a considerar:

El primero, la alta gerencia (Socios, Asambleas, Juntas Directivas y Gerentes Generales) ven en la adopción un gasto, algo inoficioso, cuando realmente es determinar mediante unos EEFF la realidad económica y financiera de la empresa, con el fin de tomar decisiones acertadas.

Segundo, los contadores de las empresas, muchos no se han actualizado, cuando el proceso comenzó en enero de 2015 con la implementación a la adopción de NIIF para Pymes (ESFA, Políticas bajo NIIF, un plan de cuentas con homologación según el software contable), la cual fue realizada por un contador o una Firma expertos en el Nuevo Marco Técnico Normativo; en muchos casos además de la implementación se determinó el alcance de los contratos mínimo un cierre anual, es decir, implementación enero 2015 y cierre diciembre 2015, para el caso del grupo dos Pymes.

Pero el contador continuaba sin preparación para su aplicación al cierre de 2016 y siguientes, por lo anterior, se continuaba contratando al consultor o Firma, para efectuar los cierres del 2016, 2017, 2018 y actualmente 2019.

Muchas empresas concluyeron que se estaba pagando de más por una labor propia del contador, motivo por el cual, los contadores de las empresas preferían generar solos el cierre de 2018 y 2019 aplicando de acuerdo a lo que entendían las NIIF y mantener el empleo. La verdad, no los culpo, porque en Colombia un contador de una empresa en que momento tienen tiempo para adquirir conocimiento si todo el año lo están adquiriendo en otros temas (medios magnéticos, reporte a Superintendencia de Sociedades, encuestas al DANE, respuesta a requerimientos de Entes de control del estado, reformas tributarias o Ley de Financiación 2019 ahora Ley de crecimiento 2020, medios distritales, renovaciones de Cámara de Comercio, impuestos IVA, Impuesto al consumo, Rete Fuente, ICA, cierres contables, determinación Renta, Conciliación Fiscal, informes a gerencia, soporte a Revisoría Fiscal, visitas de la Dian, entre otros, y no hemos mencionado la plataforma de la DIAN y la demoras que ello conlleva) y ahora NIIF para Pymes?

Al comentar el tema con varios colegas de diferentes ciudades del país, hay colegas que no han efectuado un taller o diplomado, por lo tanto, su comprensión de las Normas es nulo; hay otro grupo que si han estudiado un diplomado o un taller o seminario, para ellos es un primer acercamiento pero desconocen la aplicación correcta; hay un grupo reducido que han estudiado mucho más, dos diplomados o seminarios complementarios, tienen especialización, tienen un conocimiento más claro, sin embargo, tienen inseguridad de aplicarlo bien, temas como financiación Implícita, deterioro de cuenta comerciales y otras cuentas por cobrar, Impuesto diferido, TIR, VPN, VA, tasa de descuento, conversión de tasas, entre otros, generan ese miedo en aplicar correctamente los criterios. El mismo caso está ocurriendo para lo colegas que no han realizado estudios y tiene el cargo de Revisoría Fiscal, y mi pregunta en este caso la Revisoría Fiscal dictamina EEFF, pero no entienden las NIIF, ¿entonces sobre que dictamina EEFF?

Tercero, el Estado, porque no solamente con normatividad se puede asegurar el éxito al 100% de la adopción de los estándares internacionales, se requiere de mecanismos que faciliten que el NMTN continúe aplicándose correctamente en los años subsiguientes y no solo cumpla cuando se efectuó la implementación. El cumplimiento no se puede aceptar solo si es sancionatorio, se debe favorecer las empresas que estén aplicando los Nuevos Marcos Técnicos Normativos, con incentivos, así mismo, dar herramientas a los contadores de las empresas y a los gremios de la profesión.



JPA COLOMBIA
Audit, Accounting, Tax, Consultancy
Colombia

Luego de lo anterior, si es bueno hacernos la pregunta:

¿Qué contabilidad está aplicando en las pequeñas y medianas empresas de Colombia, luego de cinco años de la implementación bajo NIIF Pymes?

Si la implementación como inicio al NMTN es muy importante, el ESFA es primordial hacerlo bien porque permite por primera vez alternativas para que el impacto en el Patrimonio de las empresas fuera mínimo, pero no menos importante es mantener el nuevo marco técnico contable y financiero, aplicando a partir de ese ESFA los criterios correctos para obtener una realidad económica y financiera al cierre de cada año.

MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ

Contador Público Titulado